

Luis 1

1 - En la ciudad de Azogues a los doce días del mes de noviembre de mil nove-

2 cientos noventa y dos, ante mi, doctor TIBERIO TORRES REGALADO, Notario Pú-

3 blico del Cantón, comparecen, por una parte, los señores: Froilán Guillier-

4 mo Salinas León, Nelson Miguel Calle Altamirano, Celso Rufino Delgado Mal-

5 donado, Juan Remigio Flores Castillo, Máximo Edmundo Castro Peñafiel, Fran-

6 cisco Rodríguez Sigüencia, Segundo Florencio Peñafiel Calle, Martín Castro-

7 Vicente René Lara Muñoz, Luis Enrique Luna Rivera, Luis Walter Barneo Sau-

8 la, Lenin Eugenio Peñafiel Mata, Francisco Ernesto Cavallos Peñafiel, Ce-

9 nón Rosendo Morejón Encalada, Casados todos los comparecientes a excepción

10 de Lenin Peñafiel Mata, soltero, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos -

11 de la ciudad de Azogues, a quienes de conocerlas doy fe, y, bien instruidos

12 de la naturaleza y resultados legales de la presente escritura a la que con-

13 parecen libre y voluntariamente y con la capacidad civil necesaria que en

14 derecho se requiere para contratar y obligarse, dicen, Que elevan a escritu-

15 ra pública el contenido de la minuta que me presentan, la misma que copia-

16 da en forma literal, es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el protoco-

17 lo a su cargo, sirvase incorporar una de constitución de una compañía de --

18 responsabilidad limitada, la misma que está contenida en las siguientes --

19 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a otorgar y suscribir la

20 presente escritura los señores: FROILAN GUILLERMO SALINAS LEON, NELSON MI-

21 GUEL CALLE ALTAMIRANO, CELSO RUFINO DELGADO MALDONADO, JUAN REMIGIO FLORES

22 CASTILLO, MAXIMO EDMUNDO CASTRO PEÑAFIEL, FRANCISCO RODRIGUEZ SIGUENCIA,

23 SEGUNDO FLORENCIO PEÑAFIEL CALLE, MARTIN CASTRO, VICENTE RENE LARA MUÑOZ --

24 LUIS ENRIQUE LUNA RIVERA, LUIS WALTER HERNEO SAULA, LENIN EUGENIO PEÑAFIEL

25 MATA, FRANCISCO ERNESTO CEVALLOS PEÑAFIEL, CENON ROSENDO MOREJON ENCALADA

26 con cédulas de identidad números: cero tres cero cero tres cinco tres uno

27 ocho; cero tres cero cero siete dos cuatro tres dos; cero tres cero

28 cero cinco tres tres siete nueve uno; cero tres cero cero cinco tres ocho

1 cuatro cuatro cuatro; cero tres cero cero cinco seis dos cinco seis ocho ; -
2 cero tres cero cero uno cinco cinco cinco ocho siete; cero tres cero cero
3 uno cinco siete ocho siete; cero tres cero cero cero uno cinco siete ocho -
4 uno; uno siete seis seis nueve nueve ocho cinco cuatro siete; cero tres --
5 cero cero tres cinco dos cinco dos tres; cero tres cero cero cero uno ocho
6 dos nueve ocho; cero tres cero uno dos dos tres seis dos cuatro; cero tres-
7 cero uno siete tres siete uno dos cero, cero uno cero dos dos nueve cero --
8 uno cero cero tres; cero tres cero cero cero cuatro tres ocho ocho cuatro -
9 tres, respectivamente; totodos ecuatorianos mayores de edad, domiciliados -
10 en la ciudad de Azogues, de estados civil casados, a excepción de LENIN PE-
11 ÑAFIEL MATA, que es soltero, todos capaces ante la ley, para contratar; --
12 SEGUNDA.- CONTRATO.- los suscriptores expresan que es su voluntad consti--
13 tuir por el presente contrato una compañía de responsabilidad limitada suje
14 ta a las leyes y reglamentos Ecuatorianos, así como al presente estatuto --
15 TERCERO.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO UNO .- DENOMINACION.- La socie
16 dad operará bajo la denominación de EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO "TRURAZ"--
17 COMPAÑIA LIMITADA, ARTICULO DOS.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la
18 empresa es la ciudad de Azogues Provincia del Cañar república del Ecuador Y
19 durará veinte años/
20 ARTICULO TRES.- OBJETIVO.- El objeto social de la empresa es la prestación
21 en forma permanente del servicio público de transporte urbano de pasajeros
22 de acuerdo a las rutas que establezca el Consejo de Tránsito del Cañar en-
23 Azogues, ARTICULO CUATRO.- CAPITAL SOCIAL.- el capital social de la empre-
24 sa será de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SUCHES, divididas en ochocientas cua-
25 renta participaciones, cada una de mil sucres. ARTICULO CINCO.- CERTIFICA-
26 CION. La compañía dará a cada socio un certificado de aportación firmado --
27 por el presidente y gerente de la empresa en el que se hará constar su ca-
28 racter de no negociable y el número de participaciones que por su aporta --
ción le corresponda. ARTICULO SEIS.- FONDO DE RESERVA.- La compañía formará

Bo 20 04

1 un fondo de reserva hasta que este alcance por lo menos el veinte por cien
2 to del capital social, para el efecto, en cada año la compañía segregará --
3 de las utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento para este obje
4 to, ARTICULO SIETE.- TRANSFERENCIAS.- Las participaciones son indivisibles
5 pero pueden ser transferidas por acto entre vivos en beneficio de otro u --
6 otros socios o a un tercero si se obtuviere el consentimiento unánime del --
7 capital social. la transferencia se hará por escritura pública y observando
8 los requisitos determinados en la ley de Compañías. ARTICULO OCHO.- LIBRO
9 DE PARTICIPACIONES.- La compañía habrá un libro de participaciones de los
10 socios en los que se hará las inscripciones, con indicación del nombre del
11 socio tenedor de los mismos y en el que se anotará las sucesivas transferen
12 cias y las demás modificaciones que ocurran respecto al orden de las parti
13 cipaciones, esta inscripción se efectuará validamente con la firma del re
14 presentante legal de la compañía siempre que se haya observado las disposi
15 ciones legales. ARTICULO NOVENO.- DE LOS SOCIOS.- El certificado de aporta
16 ción confiere al tenedor legítimo la calidad de socio y le atribuye como --
17 mínimo los derechos fundamentales establecidos en la ley de Compañías. No
18 se reconoce privilegio ni beneficio alguno entre los socios. ARTICULO DIEZ
19 RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS.- Los socios responderán con las obligacio
20 nes de la compañía hasta el monto de sus participaciones individuales --
21 ARTICULO ONCE.- REGIMEN ADMINISTRATIVO.- La compañía será gobernada por --
22 la junta general y será administrada por el presidente y gerente, ARTICULO
23 DOCE.- REPRESENTACION LEGAL.- Corresponde representar tanto judicial como
24 extrajudicialmente a la compañía al Gerente, quien deberá sujetarse estricto
25 tamente a las disposiciones legales pertinentes y al presente estatuto. ---
26 ARTICULO TRECE.- LA JUNTA GENERAL.- La junta general formada por los socios
27 legalmente convocados y reunidos es el organo supremo de la compañía, las --
28 Juntas generales podrán ser Ordinarias y extraordinarias y se reunirán en

1 al domicilio social. ARTICULO CATORCE.- DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA.- Las
2 Juntas Ordinarias se realizarán por lo menos una vez al año, dentro del--
3 primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la
4 Sociedad para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley, para considerar -
5 cualesquier asunto puntualizado en la convocatoria, ARTICULO QUINCE.- DE -
6 LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- Las juntas generales extraordinarias se-
7 rán convocadas para tratar a su vez únicamente los determinados en la con-
8 vocatoria. ARTICULO DIECISEIS.- DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.- Las juntas ge-
9 nerales tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por comuni-
10 cación escrita a los socios con ocho días de anticipación por lo menos al--
11 fijado para la reunión, no obstante lo anterior, las juntas se entenderán -
12 convocadas y quedarán validamente constituidas en cualquier tiempo y lugar
13 dentro del territorio Nacional para tratar cualquier asunto siempre que es-
14 té presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad
15 la celebración de la junta, todos los concurrentes deberán suscribir el ac-
16 ta respectiva bajo sanción de nulidad. ARTICULO DIECISIETE.- QUORUM Y RESO-
17 LUCIONES.- a.- Las juntas generales no podrán constituirse en la primera -
18 convocatoria, si no está representado por los concurrentes por lo menos el
19 cincuenta y uno por ciento del capital social. B.- En la segunda convoca-
20 toria, las juntas generales podrán constituirse con el número de socios pre-
21 sentes y así se hará constar en la convocatoria. C.- Las decisiones de la
22 junta general serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo cuando se re-
23 quiera unanimidad según lo previsto en la ley y otros porcentajes que se -
24 determinen en los estatutos. D.- Los miembros de los organismos administra-
25 tivos y de fiscalización así como los administradores no podrá votar en los
26 casos que así determine la ley de Compañías, ARTICULO DIECIOCHO.- ASISTEN-
27 CIA Y REPRESENTACION.- Las juntas generales está conformadas por los titula-
28 res de las participaciones y los representantes que acrediten debidamente

Enes 3/10/85

1 su calidad. ARTICULO DIECINUEVE.- DIRECCION Y ACTAS.- a.- La junta General -
2 estará dirigida por el presidente y en su ausencia por el gerente . b.- Ac-
3 tuará como secretario el gerente o la persona quien elija la junta como se-
4 cretario Ad-hoc.- c.- El presidente o la persona que hubiere actuado como --
5 tal y el secretario suscribirán el acta correspondiente salvo lo previsto-
6 en el Artículo dieciseis. ARTICULO VEINTE.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENE-
7 RAL .- a.- Designar y remover al presidente y gerente observando los re--
8 quisitos legales.- b.- Aprobar las cuentas y balances que presente el ge--
9 rente . c.- resolver sobre la forma en que debe hacerse el reparto de utili-
10 dades. d.- Consentir en la cesión de las participaciones sociales y en la
11 admisión de nuevos socios, requiriéndose en estos casos el consentimiento -
12 unanime del capital social. e.- Acordar y aprobar las modificaciones que --
13 tenga que darse al estatuto. f.- Resolver sobre la fusión y transformación-
14 de la compañía y g.- y las demas que estuvieren mandadas por disposición -
15 legal y el presente estatuto. ARTICULO VEINTE Y UNO.- DEL PRESIDENTE.- El -
16 presidente sea o no socio de la compañía, durará dos años en el ejercicio -
17 de su cargo pudiendo ser reelegido indefinidamente de dos años en dos años
18 el nombramiento se registrará en el registro mercantil del cantón Azogues -
19 ARTICULO VEINTE DOS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- a.- Presidir
20 las sesiones de junta general. b.- reemplazar al gerente en caso de ausencia
21 temporal o definitiva. b.- Suscribir con el gerente los certificados de apo-
22 tación y las actas de junta general que actue. c.- Colaborar con el gerente
23 para una buena marcha administrativa de la compañía. d.- Suscribir con-
24 juntamente con el gerente las obligaciones y contratos que pasen de qui-
25 nientos mil sucres. e.- Los demás que le confiera la Ley de compañías y los
26 estatutos, a falta o impedimento del presidente actuará como subrogante -
27 el gerente. ARTICULO VEINTE Y TRES .- DEL GERENTE.- El gerente sea o no so-
28 cio de la compañía durará dos años en el ejercicio de su cargo pudiendo -

1 ser reelegido indefinidamente cada dos años, previo el desempeño de sus --
2 funciones deberá inscribir su nombramiento ante el registrador mercantil -
3 del cantón Asogues provincia del Cua. ARTICULO VEINTICUATRO.- ATRIBUCIO-
4 NES Y DEBERES DEL GERENTE. A las de las legales tendrá. a.- Dirigir y admi-
5 nistrar los negocios y gestión económica de la compañía llevando el movi-
6 miento contable de caja bajo responsabilidad. b.- manejar los fondos, girar
7 endósar, cheques, aceptar o endósar letras de cambio y suscribir contratos
8 que obliguen a la compañía hasta la suma de quinientos mil sucres, c.- Con-
9 vocar a junta general de socios, d.- gestionar empréstitos internos y ex--
10 ternos y hacerlos efectivos de acuerdo con la cualtía establecida en el pre-
11 sente estatuto. e.- velar por la seguridad y la exactitud de las recaudaciones
12 provenientes de contratos internos y cobros en general. f.- Suscribir con
13 juntamente con el presidente los certificados de aportación y las actas de
14 junta general en su calidad de secretario de la misma. g.- nombrar emplea-
15 dos permanentes y ocasionales cuya designación no corresponda a la junta-
16 general o removerles de conformidad con la ley. h.- Presentar el balance de
17 cuantías de pérdidas y ganancias así como la propuesta de distribución de
18 beneficios entre los primeros meses de cada año. i.- cuidar que se lleve de
19 bidamente la contabilidad y correspondencia de la compañía. j.- En general
20 cumplir con todos los deberes y ejercer los derechos que este estatuto de-
21 termina en forma específica, en caso de ausencia temporal o definitiva del
22 gerente, le subrogará con todas sus facultades el presidente hasta que
23 sea legitimamente reemplazado. k.- representar a la compañía judicial y -
24 extrajudicialmente, ARTICULO VEINTICINCO.- DEL COMISARIO.- La compañía se
25 rá fiscalizada por un comisario, quien será nombrado por la junta general--
26 de socios y durará en sus funciones un año pudiendo ser reelegido indefini-
27 damente cada dos años, sus atribuciones son las determinadas en la ley de --
28 compañías y disposiciones de la junta general de socios, ARTICULO VEINTE--

Cuota

1 SEIS.- DEL EJERCICIO ECONOMICO .- El ejercicio económico de la compañía com
2 prende el periodo entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre-
3 de cada año, ARTICULO VEINTISIETE . LIQUIDACION Y DISOLUCION.- En caso de d
4 solución y liquidación de la compañía no habiendo oposición entre los so--
5 cios asumirá las funciones de liquidador el Gerente, mas de haber oposición
6 aquello corresponderá a la junta general designarlos y señalarán sus atribu
7 ciones y deberes, la disolución y liquidación procede por los causales lega-
8 les pertinentes. DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO VEINTIOCHO.- La compañía
9 y todo lo relacionado con el transporte se someterá a la ley de tránsito vi
10 gente y sus reglamentos y las resoluciones que tome sobre la materia el -
11 Consejo Nacional de Tránsito, Consejo Provincial de Tránsito y la correspon
12 diente jefatura provincial de tránsito. ARTICULO VEINTINUEVE.- Por el pa²
13 niso de operación que reciba la compañía no constituirá título de propiedad
14 y por consiguiente no son susceptibles de negociación alguna . ARTICULO TREIN
15 TA.- DE LA REFORMAS AL ESTATUTO.- La admisiⁿ de nuevos socios, aumento o -
16 cambio de color de las unidades y mas actividades, servicios y operaciones-
17 de tránsito efectuará la sociedad previo informe favorable del Consejo -
18 "acional o Provincial de Tránsito. ARTICULO TREINTA Y UNO.- La empresa acep
19 tará solicitud de ingreso de socios nuevos que reúnan las condiciones exi
20 gidas para la clase de servicio que presta la entidad previa la aprobación
21 del Consejo Nacional y provincial de Tránsito y en las mismas condiciones -
22 que ingresaron los socios fundadores, DECLARACIONES.- Quienes constituimos-
23 la compañía de transporte Urbano "Truras" C. Ltda. declaramos: a.- que el
24 capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado el cin
25 cuenta por ciento en dinero en efectivo. b.- Los socios han suscrito el ca-
26 pital social y lo han pagado de la siguiente manera: El valor de cuatrocient
27 tos veinte mil sucres en efectivo y la diferencia de cuatrocientos veinte -
28 mil sucres a pagarse en el plazo de doce meses, las aportaciones son las --

1 siguientes: SALINAS LEON GUILLERMO, treinta mil sueres de contado y
2 los treinta mil sueres en el plazo de doce meses. CALLE AJTAMIRANO NELSON --
3 MIGUEL, treinta mil sueres de contado y los treinta mil restantes en el pla-
4 zo de doce meses. DELGADO MALDONADO CELSO RUFINO, treinta mil sueres de con-
5 tado y los treinta mil sueres restantes en el plazo de doce meses, FLORES
6 GASTILLO JUAN REMIGIO, treinta mil sueres de contado y los treinta restan-
7 tes en el plazo de doce meses. CASTRO PENAFIEL MAXIMO EDMUNDO, treinta mil
8 sueres de contado y los treinta restantes en el plazo de doce meses. RODRI-
9 GUES SIGUENCIA FRANCISCO, treinta mil sueres de contado y los treinta res-
10 tantes en el plazo de doce meses. PENAFIEL CALLE SEGUNDO FLORENCIO, trein-
11 ta mil sueres de contado y los treinta mil restantes en el plazo de doce me-
12 ses. CASTRO MARTIN, Treinta mil sueres de contado y los treinta mil restan-
13 tes en doce meses plazo, LARA MUÑOZ VICENTE RENE treinta mil sueres de con-
14 tado y los treinta mil restantes en el plazo de doce meses. LUNA RIVERA LUIS
15 ENRIQUE, treinta mil sueres de contado y los treinta mil restantes en un --
16 plazo de doce meses. BERMEO SAULA LUIS WALTER, treinta mil sueres de conta-
17 do y los treinta mil restantes en el plazo de doce meses. PENAFIEL MATA LE-
18 NIN EUGENIO, treinta mil sueres de contado y los treinta mil sueres restan-
19 tes en el plazo de doce meses, CEVALLOS PENAFIEL FRANCISCO ERNESTO, --
20 treinta mil sueres de contado y los treinta mil restantes en el plazo de do-
21 ce meses, MOREJON ENCALADA GENON ROSENDO, treinta mil sueres de contado y
22 los treinta mil restantes en el plazo de doce meses. Los socios autorizan --
23 al señor Guillermo Salinas León Para que realice todas las gestiones judi-
24 ciales y extrajudiciales tendientes a exigir la aprobación de esta escri-
25 tura y su inscripción en el registro mercantil, Atentamente, f) Ilegible. --
26 Dr. Daniel Calle Córdova, Matrícula ciento setenta y seis del colegio de --
27 abogados del Cañar, hasta aquí la minuta que los comparecientes me present-
28 ron y que de una manera libre y voluntaria le dejan elevada a escritura pú-

Cinco

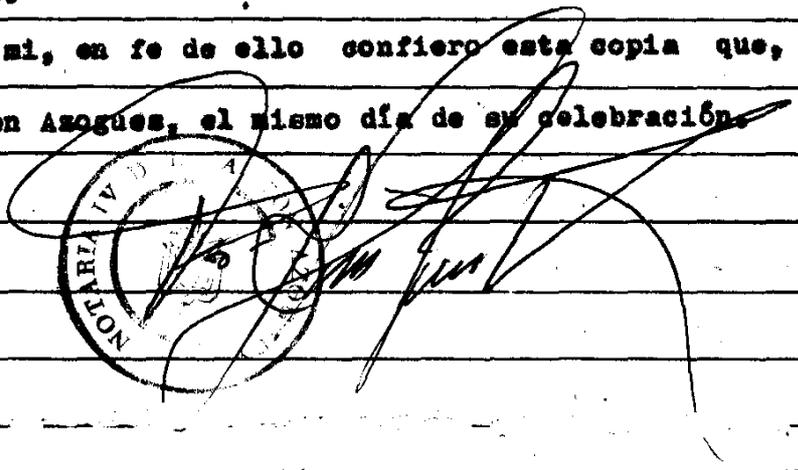
1 blica con todo el valor legal. DOCUMENTOS HABILITANTES.- BANCO DEL AUSTRO
2 numero ciento cincuenta y siete, CERTIFICAMOS.- que hemos recibido la canti
3 dad de CUATROCIENTOS VEINTE MIL SUQUES, 00/100 (\$420.000,00) que correspon
4 de a aportación para la cuenta integración de capitales de la compañía en -
5 formación que se denominará EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO " THURAZ " C. Ltda.
6 dicho aporte corresponde a las siguientes personas: Salinas León Froilan Gu
7 llermo 0300035318, Calle Altamirano Nelson Miguel 0300724432; Delgado Malde
8 nado Celso Rufino 0300533791; Flores Castillo Juan Remigio 0300538444, Cas
9 tro Peñafiel Maximo Edmundo 0300562568, Rodriguez Figuencia Francisco 030015
10 5587; Peñafiel Calle Segundo Florencio 0300015731, Castro Mertín 0706998547
11 Lara Vuños Vicente René 0300352523; Luna Rivera Luis Enrique 0300018298, --
12 Bermeo Saula Luis Walter 0301223624, Peñafiel Mata Lenin Eugenio 0301173712
13 Cavallos Peñafiel Francisco Ernesto 0102290103, Morejón Encalada Genón Ro--
14 sario 0300438843, El valor correspondiente a este CERTIFICADO será puesto
15 en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan --
16 pronto sea constituida, para lo cual tendrá que presentar al banco la respec
17 tiva documentación que comprende estatutos y nombramientos debidamente --
18 inscritos y un certificado de la superintendencia de compañías indicando -
19 que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido, en caso de
20 que no se llegare a efectuar la constitución de la compañía o desistieren
21 da ese propósito, las personas que constan en este certificado para que se
22 les pueda reembolsar el valor respectivo deberán entregar al banco el pre--
23 sente certificado y la autorización otorgada a efecto por la superintenden
24 cia de compañías. Atentamente, f) Illegible, Banco del Austro S.A. Sucursal
25 Azogues. Subgerente. CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
26 DEL CAÑAR. DIRECCION ADMINISTRATIVA AZOGUES ECUADOR, Azogues Noviembre 12 --
27 de 1992 novecientos noventa y dos, Señores COMPAÑIA EN FORMACION " THURAZ "
28 CIA, LTDA. Ciudad.- El H. Consejo Provincial de Tránsito del Cañar CONSIDE-

1 RANOS: que de conformidad con el Art. ocho inciso segundo del Reglamento
2 de procedimientos administrativos de los Consejos Nacionales, provinciales
3 de tránsito y de la Comisión de tránsito del Guayas publicado en el regis-
4 tro oficial número ciento cincuenta del día diez y seis de marzo de mil --
5 novecientos ochenta y nueve y visto el oficio sin número enviado por el --
6 señor Guillermo Salinas gerente de la compañía en formación de transporte
7 urbano "TRURAZ" C. Ltda. requiriendo informe previo a la constitución
8 jurídica procedió al estudio del expediente y de los informes que se men-
9 cionan a continuación: uno informa de asesoría jurídica con opinión favore-
10 ble; dos lista de socios: FROILAN GUILLERMO SALINAS, NELSON MIGUEL CALLE
11 ALTAMIRANO, CELSO RUFINO DELGADO MALDONADO, JUAN REMIGIO FLORES CASTILLO
12 MAXIMO EDMUNDO CASTRO PEÑAFIEL, FRANCISCO RODRIGUEZ SIGUENCIA, SEGUNDO FLO-
13 RENCIO CALLE PEÑAFIEL, MARTIN CASTRO, VICENTE RENE LARA MUÑOZ, LUIS ENRI-
14 QUE LUNA RIVERA, LUIS WALTER HERMEO SAULA, LEVIN EUGENIO PEÑAFIEL MATA --
15 FRANCISCO ERNESTO CEVALLOS PEÑAFIEL, CENON ROSENDO MOREJON ENCALADA, tres.
16 redactado en conformidad con la ley de tránsito código Civil, Ley de compa-
17 ñías Disposiciones del Consejo Nacional de Tránsito por lo que se acepta pa-
18 ra el trámite respectivo, RESUELVE: PRIMERO.- emitir la presente resolución
19 para que la compañía en formación de transporte urbano "TRURAZ" C. Ltda. --
20 domiciliada en la ciudad de Azogues, provincia del "añar, continúe con el -
21 trámite para su constitución jurídica; SEGUNDO La compañía en formación ---
22 "TRURAZ" C. Ltda. Para efectos de trabajo deberá solicitar el correspon-
23 diente permiso de operación al Consejo Nacional de Tránsito; TERCERO, una
24 vez que sea otorgada la personería jurídica a la compañía "TRURAZ" C.
25 Ltda. quedará sometida a la ley y reglamentos de tránsito y las autoridades
26 competentes de tránsito para regular su operación y la transportación urba-
27 na de pasajeros. f) Ilegible, Presidente, f) Olga Parra Vasquez, Secretaria
28 Así constan de los documentos que como habilitantes se me presentó y que re-

Leis. 6 

1 agrega al registro. leído íntegramente este instrumento a los otorgantes --
 2 por mí el Notario, estos se afirman y se ratifican en su contenido, y fir--
 3 man conmigo en unidad de Acto. Doy fe. -- ff) Cenón Morejón E. Francisco
 4 Cevallos. Celso Delgado. Ilegible. Ilegible, Guillermo Salinas
 5 Ilegible, Ilegible, RLV. Florencio Peñafiel, Nelson Calle. --
 6 Luis Berneo, Rodríguez, Maximo Castro, Dr. Tiberio Torres Re-
 7 galado, Notario.

8 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta copia que, la
 9 firmo y sello en Azogues, el mismo día de su celebración.



10
 11
 12
 13
 14
 15 Doy fe, que en esta fecha se procedió a marginar en la res-
 16 pectiva matriz de Constitución de la Empresa de Transportes
 17 TRURAZ, la RESOLUCION NUMERO 92-3-2-1 = 499, de la Intenden-
 18 cia de Compañías de Cuenca. = Azogues, Noviembre veinticinco
 19 de mil novecientos noventa y dos. = *(Signature)*

20 *y devoró sus datos*
 21 *(Signature)*

22 Con el Número 39 del Registro Mercantil, queda inscrita la es-
 23 critura pública de constitución de la compañía "EMPRESA DE
 24 TRANSPORTE URBANO TRURAZ COMPAÑIA LIMITADA"; así como la RESO-
 25 LUCION No 92-3-2-1, expedida por el señor INTENDENTE DE COMPA-
 26 ÑIAS DE CUENCA, constante en el título que antecede y la reso-
 27 lución adjunta. - Azogues, Diciembre 15 de 1992. - EL REGISTRADOR

28 DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 CANTÓN AZOGUES
 CAÑAR - ECUADOR